

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°117-2025-MPM/GM

Ayaviri, 28 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Acta N°01-2025-MPM-CPC, de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N°156-2025-SGRH/MPM-A, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el (e) Sub Gerente de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **“Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución”** (Énfasis y subrayado agregado);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente establece en su artículo 60° que la Gerencia de Administración General, es responsable de cumplir y hacer cumplir diversas funciones;

Que, mediante Informe N°156-2025-SGRH-GDG/MPM-A, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el CPC. David Paccori Espirilla (e) Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita aprobación del “PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025”, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación Institucional de acuerdo al Acta adjunta.

Que, con Informe N° 125-2025-MPM-A/GPP, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que cuenta con asignación presupuestal para la implementación del “Plan de Desarrollo de Personas 2025”, por un monto de 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de Financiamiento	Genérica	Monto
0064	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	5. Recursos Determinados	2.3 Bienes y servicios	S/. 3,000.00

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el “**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025**”, a fin de promover el desarrollo de conocimientos y competencias en sus servidores, lo que impactara en la provisión de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el “**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025**”, por un monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, quien a su vez al culminar la ejecución del Plan, deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General; Sub Gerencia de Recursos Humanos; a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Rosa Mamani
GERENTE MUNICIPAL